AÑO CXCIX. MARTES 17 DE ABRIL DE 1860. NUMERO SUELTO 1 RS.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS
En París, C. A. SAAVEDRA rue d'Hauteville, núm. 13

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Senador del Reino D. Angel Calderon de la Barca, desde París ha manifestado al Gobierno que se adhiere á los sentimientos expresados á S. M. la REINA por el Senado, con motivo de la rebelion del ex-General Ortega.

La REINA (Q. D. G.) ha visto con particular agrado los sentimientos que expresa la Diputacion general del Señorío de Vizcaya en la exposicion siguiente:

SEÑORA: Cuando la Diputacion general de vuestro M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, fiel intérprete de los sentimientos de lealtad y adhesion á V. M. que abrigan sus habitantes, se disponia á elevar por conducto de su comisionado en corte á los piés del Trono la profunda y dolorosa sensacion que en sus nobles corazones habia causado la inaudita traicion del ex-General Ortega contra la augusta Persona de V. M., vió con el más acerbo dolor que una veintena de hombres, seducidos por cuatro díscolos sin concepto ni prestigio en el país ni fuera de él, dieron á las altas horas de la noche del 5 al 6 del corriente el grito de rebelion en las cercanías de esta villa, haciendo armas contra la fuerza que en el momento fué destacada á sofocarla. No podia esta Diputacion, Señora, permanecer pasiva al tener noticia de tan execrable hecho, que si bien reducido á un corto número de sujetos mal avenidos con la paz, tendia en sus planes á subvertir el órden y alterar la tranquilidad pública; y obrando de acuerdo con las Autoridades civil y militar de este vuestro fiel Señorío, no solo puso desde luego á sus inmediatas órdenes la fuerza armada de miqueletes y peones camineros del país que en combinacion con la nacional se dedican á la constante persecucion de los sublevados, sino que se ha dirigido por medio de circulares á los Ayuntamientos, dictándoles las medidas que ha considerado más eficaces y oportunas para su pronta y total extirpacion. Las comunicaciones que en justa y leal correspondencia recibe diariamente esta Diputacion de los pueblos de este solar ilustre, son testimonio de la acrisolada y nunca desmentida lealtad de sus moradores, y debido á ella y á las acertadas disposiciones de los Jefes de la fuerza que sin descanso persigue á los criminales es que estos anden dispersos y errantes, sin otra guarida ni proteccion que la que pueda prestarles lo fragoso del terreno; así que en breve serán totalmente exterminados.

La suscrita Diputacion, Señora, que por medio de su comisionado especial en corte, y por conducto del digno Presidente interino del Consejo de Ministros, ha tenido el alto honor de ofrecer á V. M. el homenaje de la más acendrada fidelidad, sumision y amor de los habitantes de este noble Señorío hácia su REINA y Señora, la tiene tambien ahora, al reiterar á V. M. en esta reverente exposicion los mismos sentimientos, que son los que están profunda é inalterablemente arraigados en todos los corazones vizcainos;

Suplicando rendidamente á V. M. se digne acogerlos con su característica benevolencia.

Dios guarde la importante vida de V. M. para la prosperidad de esta heróica y magnánima nacion. Bilbao 12 de Abril de 1860. = SEÑORA. = A L. R. P. de V. M. = El Diputado general, Juan José de Basozabal. = El Diputado general, Ramon Cástor de Rotaeche. = Luis Gonzaga de Aguirre, Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido para la clasificacion de la carretera que partiendo de Olmedo termina en Medina del Campo:

Vistos los informes del Ingeniero Jefe, Consejo provincial y Gobernador de Valladolid, y el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que expresan los párrafos segundo y tercero del art. 4.° de la ley de 22 de Julio de 1857; y en atencion á las razones que de conformidad con los citados dictámenes Me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo órden la mencionada carretera.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO,
RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), en vista de lo informado por el Ingeniero Jefe, Consejo provincial y Gobernador de la provincia de las Baleares acerca del anteproyecto de la carretera de Mercadal á Fornells, en la isla de Menorca, y conformándose con el dictámen de la segunda Seccion de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobarlo y declarar de tercer órden dicha carretera.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Ingeniero Jefe, Consejo provincial y Gobernador de la provincia de Gerona acerca del anteproyecto de carretera de Hostalrich á Albucias; y conformándose con el dictámen de la segunda Seccion de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobarlo y declarar de tercer órden dicha carretera.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

S. M. la REINA (Q. D. G.) ha visto con particular agrado los sentimientos consignados en la exposicion de la Junta de Comercio de Mahon, en la isla de Menorca, que á continuacion se insertan:

SEÑORA: La Junta de Comercio de la ciudad de Mahon, en la isla de Menorca, puesta á los Reales pies de V. M. une su modesta voz á la que de todos los ámbitos de la nacion, justamente entusiasmada, se levanta para felicitar á V. M., á su esclarecido Gobierno y al brillante ejército, que despues de una lucha constantemente gloriosa, acaba por fin de imponer en su mismo suelo al que era nuestro enemigo, una paz ventajosa, que deja en muy alto lugar el honor de España y el lustre de sus armas.

¿Quién habia de temer, Señora, que en medio de tan general regocijo debiese resonar un grito de indignacion?

Así ha sucedido por desgracia; y los indivíduos de esta corporacion, como todos los buenos españoles verdaderamente amantes de su patria, no hallan términos bastante expresivos para condenar la aleve traicion del que, abusando de la confianza de V. M. y de la obediencia que la disciplina militar impone, maquinó aunque en vano, subvertir el órden público con una parte de las leales y beneméritas fuerzas que para la defensa de estas islas tenia á sus órdenes.

Dígnese V. M. aceptar con su acostumbrada benevolencia la sincera manifestacion de los sentimientos que animan á esta Junta por el fausto suceso de la paz, y por el no ménos fausto de haber abortado los criminales intentos de los que, mal avenidos con la gloria que la nacion ha alcanzado y con su prosperidad siempre creciente bajo el Gobierno constitucional de V. M., querian reproducir en ella la terrible plaga de una guerra civil, levantando una bandera siempre odiosa y reprobada.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados y felices años. Mahon á 8 de Abril de 1860. = SEÑORA. = A L. R. P. de V. M. = La Junta de Comercio. = El Subgobernador, Presidente, Agustin Sevilla. = Juan Taltavull, Vicepresidente. = Lorenzo Pons y Orfila. = Juan Grafulla y Morales. = Bartolomé Rotger y Taltavull. = Juan Escudero y Segui, Vocal Secretario.

MINISTERIO DE MARINA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Alicante 16 de Abril de 1860 á las ocho y diez minutos de la mañana.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo:

«Sale para Ceuta repuesto de carbon, aguada y otros efectos el *San Francisco de Borja*.»

Tortosa 16 de Abril de 1860 á las nueve y ocho minutos de la mañana.—El Comandante del vapor *Colon* al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Acabo de recorrer la costa y de comunicar con el Comandante de la division de guarda-costas y el de la goleta *Edetana*. No ocurre novedad.»

Algeciras 16 de Abril de 1860 á las dos y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Fondeadero de Tetuán 15 de Abril á las tres de la tarde. —El Levante que ha entrado ha impedido concluir la descarga de todo lo que hay en la rada, inclusos los camellos: de estos quedan 30 en el *Danube*. El *Barcelona* hospital, ha ido á Cádiz á deshacer los repartimientos y entregar los objetos que tenia al efecto. El viento es poco, cariz fosco; la barra practicable todavía para bote, pero no para el tráfico de descarga.»

MINISTERIO DE ESTADO.

Notificacion del levantamiento de bloqueo de los puertos de Marruecos.

Se hace saber que segun comunicaciones dirigidas al Sr. Ministro de Estado por el Sr. Ministro de Marina, con referencia al Comandante general de las fuerzas navales destinadas á operar en las costas de Africa, desde 25 del mes de Marzo último, dia de la firma de los preliminares de paz y del armisticio entre ámbos ejércitos, quedó levantado el bloqueo de los puertos marroquíes establecido en 28 de Octubre del año próximo pasado de 1859.

Direccion de Comercio.

El Gobierno de las Dos-Sicilias ha publicado una aclaracion al decreto del 15 de Febrero, relativo al derecho de exportacion sobre el aceite de oliva, cuyas disposiciones se insertaron en la *Gaceta de Madrid* del 13 de Mayo último, manifestando que la frase de *buque extranjero* usada en dicho decreto no es aplicable á las naciones que están, en virtud de tratados, en el goce del derecho á que sus banderas sean asimiladas á la siciliana; y hallándose en este último caso la española, se anuncia para conocimiento del comercio.

El Gobierno pontificio ha permitido por decreto de 17 de Marzo último la importacion libre de derechos del maíz y sus harinas en todos sus Estados, y la del trigo y sus harinas solo por la costa del Mediterráneo.

Lo que se anuncia para conocimiento del comercio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

El General en Jefe del ejército de Africa al Excelentísimo Sr. Ministro interino de la Guerra:

«Campamento de Tetuán 15 de Abril de 1860 á las diez de la mañana.—No ocurre novedad.»

Valencia 16 de Abril de 1860.—El Capitan general al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

«Segun comunicaciones del Gobernador de Morella y Brigadieres Dusmet y Ballesteros, no aparece comprobado el levantamiento de una partida carlista hácia Maella.»

Zaragoza 16 de Abril.—El Capitan general al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

«La faccion que apareció en Contamina ha quedado reducida á 12 hombres, y son perseguidos con actividad por las tropas destinadas al objeto.»

Tortosa 16 de Abril.—El General en Jefe del segundo ejército y distrito al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

«No hay novedad. El Coronel Noguera desde Gandesa da parte de no haberla en Maella y Caspe.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Correos.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la Memoria que ha pasado V. I. á este Ministerio, acompañada de los datos estadísticos del ramo de Correos correspondientes al año de 1859; y habiendo visto con agrado las mejoras obtenidas, S. M. se ha servido mandar se dén á V. I. las gracias, y que dichos documentos se publiquen en la *Gaceta*.

De Real órden lo comunico á V. I. para su satisfaccion y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1860.

POSADA HERRERA.

Sr. Director general de Correos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Excmo. Sr.: Tengo la honra de presentar á V. E. en varios estados las noticias estadísticas que del ramo de Correos y año de 1859 se han recopilado en este centro directivo con más extension que en años anteriores: sacadas con prolijo esmero y exactitud de los datos oficiales reunidos con constante y solícito cuidado, los resultados que arrojan ofrecen la seguridad necesaria para apreciar en ellas el estado próspero de uno de los servicios públicos más interesantes.

A 46.490.426 cartas y pliegos asciende el movimiento general de correspondencia obtenido en 1859; y no subiendo en 1858 sino á 42.594.733, resulta una diferencia de 3.895.693 á favor de 1859. Debo advertir á V. E. que en estas y otras comparaciones, de que me ocuparé, tomo por tipo principal el año de 1858, por ser este el en que, segun la estadística del mismo y anteriores, se encuentran los servicios del ramo en más desarrollo y progresiva altura: de este modo me propongo probar á V. E. que no han salido fallidas mis esperanzas cuando en 26 de Marzo del año anterior, y con motivo de elevar á V. E. los datos estadísticos de 1858, aseguraba que se obtendrian grandes ventajas para el público y el Estado de las mejoras planteadas y proyectadas en aquella época.

Las cartas del reino é islas adyacentes, franqueadas por particulares, ó cuyo porte se satisfizo en sellos que circularon en 1859 ascienden al número de 40.590.846 (*primer detalle á la letra* A), esto es, 3.723.730 más que en el año anterior. Tales resultados ofrecen en el breve período de un año las multiplicadas comunicaciones abiertas en las provincias de Badajoz, Oviedo y Santander, donde en el mismo se estableció el correo diario; las que ya lo estaban en las de Madrid, Segovia, Guadalajara y Cuenca, y otras que en diferentes distritos fué preciso establecer para satisfacer apremiantes exigencias del servicio. Proponiéndome detallar á V. E. despues y en lugar oportuno, el número é importancia de las conducciones planteadas en el año de que me ocupo, y los estudios y trabajos hechos para las que se han planteado en el presente, hago de ellas mencion en este párrafo, por la profunda conviccion de que á las mismas se debe principalmente el aumento de cartas en circulacion que queda arriba consignado: podrá decirse que nuestra naciente industria se desarrolla visible y rápidamente; que las vias férreas y nuevas carreteras acortan las distancias facilitando las transacciones entre pueblos y territorios que ántes eran inaccesibles al tráfico y negocios de comercio, y que estas son causas legítimas para el aumento de correspondencia por la necesidad de entenderse los indivíduos por el correo para preparar los negocios que han de realizar; pero esto no podria efectuarse sin rápidos medios para conseguirlo, y por tanto puede deducirse que cuanto más frecuentes sean las expediciones de correos que enlacen las provincias y los pueblos entre sí, mayor será el número de cartas que se escriban, y más efectivo el benéfico influjo del ramo en la prosperidad de todos los demás, y en la riqueza y bienestar del país. ¿Quién podrá calcular los bienes que á todas las clases de la sociedad produce un perfecto sistema de Correos? Las naciones más civilizadas se esfuerzan por conseguirlo, y á este objeto dedican los más prolijos trabajos, el cuidado más exquisito y sumas muy considerables, porque todo es preciso, porque es una exigencia del siglo, y porque no se concibe en la época presente que haya vida social ni aun material sin multiplicadas comunicaciones, por las que los hombres se trasmitan sus ideas, sus aspiraciones, sus necesidades y sus deseos.

Los conflictos por que ha pasado nuestro país, y la necesidad de ocurrir á perentorias atenciones, fueron causa de que en los primeros 45 años del presente siglo se descuidaran los adelantos del ramo; pero desde aquella época se observa un constante anhelo en regularizarle, y con mejor ó peor éxito, pero siempre con probado celo, todos los Gobiernos han procurado acumular materiales para que sobre sólidas bases se levante regenerado de la postracion en que yacia.

No me detendré en exponer á V. E. las vicisitudes por que ha pasado este ramo desde 1845; son conocidas de V. E. y de ellas, aunque sucintamente, hice referencia en mi escrito de 26 de Marzo del año último, ya citado; pero conviene á mi intento consignar que las reformas en él introducidas últimamente lo han elevado á mayor altura de la que poco há pudiera presumirse. Sin embargo, no podemos todavía lisonjearnos de llevar el correo diario á todos los pueblos, aldeas y caseríos de cuya perfeccion disfrutan algunos, aunque muy pocos países del extranjero; pero este pensamiento se va realizando con la posible actividad, por más que para ello sea necesario vencer grandes dificultades, y dentro del primer semestre del corriente año habrán obtenido aquel beneficio, á más de las poblaciones de las siete provincias que ántes fueron citadas, las de las ocho de Jaen, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería, que hoy ya lo disfrutan, y todos los partidos judiciales de la Península, siendo muy escaso el número de los á que aun no ha sido posible planteársele, pero cuyos expedientes se ultiman con actividad. Ahora bien: si tenemos ya montado el servicio de correos en todos los ferro-carriles que se explotan: si nuestras postas le ejecutan en las líneas generales con toda la regularidad y perfeccion de que son susceptibles las carreteras y accidentes de nuestro país; si las conducciones trasversales trasportan diariamente la correspondencia que circula, y la derraman con celeridad notable en el interior de todas las provincias, en el de todos los partidos judiciales que son, con excepcion de los Concejos y Municipalidades, la subdivision más reducida del territorio, ¿podrá decirse, repito, que estamos atrasados? ¿Hay tanta diferencia entre nuestro servicio postal y el de las naciones más industriales y civilizadas? No seguramente; en buen hora obtienen mayor rapidez por sus multiplicadas vias férreas; más si en España se aprovechan las que existen de todas clases con metódico sistema, es cuanto puede exigirse á los llamados á velar por los progresos del ramo. El Gobierno de S. M., puede estar satisfecho en esta parte; tiene la gloria de haber dado cima á una de las más pronunciadas y legítimas aspiraciones, cual era la de unir á todos los distritos de la Península con los lazos de las más rápidas comunicaciones que pueden obtenerse: la industria, el comercio, las relaciones de familia, todas las clases, en fin, recibirán incalculables beneficios que sabrán apreciar, y el Estado, que los obtendrá tambien, acrecentará á la vez su importancia.

Las consideraciones que me he permitido al tratar del aumento de correspondencia del reino han interrumpido la reseña de los demás datos estadísticos que son objeto de este escrito: para proceder así he tenido presente la conveniencia de consignar en este lugar las causas del aumento obtenido, á más de la dificultad de ocultar la satisfaccion que experimenta el que ha contribuido, secundando los deseos de V. E., á las mejoras y beneficios de que dejo hecha mencion.

Continúo, pues, mi propósito haciendo notar á V. E. el movimiento de correspondencia de nuestras posesiones de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas (*cuarto detalle de la letra* A). Las cartas remitidas y recibidas en la Península para y de aquellas provincias, ascienden á 1.324.786 con un aumento de 364.879 respecto de las que circularon en 1858. A cargo de otra dependencia del Estado el servicio de aquellos paises, no me corresponde comentarle sino en cuanto á lo que se roza con el de la Metrópoli: diré, pues, solamente que es satisfactorio el aumento citado, y que es de desear que á más de la nueva via que el tratado postal vigente con Inglaterra nos ofrece para estrechar los lazos que nos unen con aquella parte de la Monarquía, se mejoren y se aumenten las comunicaciones directas, por no ser suficientes las que hoy están establecidas.

Del mismo modo se observa (*quinto detalle de la letra* A) aumentada la circulacion de correspondencia entre España y los países extranjeros: á 2.453.323 cartas y pliegos asciende el número de las remitidas y recibidas en la Península procedentes de los mismos, y de esta para aquellos; y siendo en 1858 solamente de 2.098.079, la diferencia de 351.891 constituye el aumento mencionado.

Halagüeño se presenta el porvenir de nuestras relaciones postales con las naciones extranjeras; indicado está el progreso ascendente en que se encuentran; fundadas esperanzas pueden concebirse de alcanzar, en época no remota, un dia en que nos veamos confundidos y formando una sola familia en el activo movimiento de los pueblos más adelantados en las ciencias, las artes, la industria, el comercio, y participando de la riqueza y bienestar general que son las aspiraciones de todas las naciones y de todos los indivíduos.

Para conseguir el objeto hay precision de promover los medios que han de dar tales resultados: estos en cuanto á correos son nuevos tratados postales y mejoramiento de los que existen.

El celebrado con Inglaterra en 21 de Mayo de 1858 puesto en ejecucion el 1.° de Octubre del mismo año, entre los infinitos bienes que reporta, y que no enumero detalladamente, porque de V. E. son conocidos, facilitó las comunicaciones con nuestras posesiones y países extranjeros de Ultramar; la rebaja de tarifas y el voluntario franqueo de correspondencia establecido, contribuyen á estrechar las íntimas relaciones de ámbos países con provecho de sus respectivos Gobiernos y súbditos.

En 5 de Agosto de 1859 se firmó un nuevo convenio postal entre España y el Imperio francés: como punto más culminante del mismo aparece el cambio de correspondencia, periódicos é impresos entre ámbos países, y el derecho de poderse remitir y recibir, sirviéndose mútuamente de intermediarios, las correspondencias de otras naciones en paquetes ó balijas cerradas: este convenio se ha puesto en ejecucion el 1.° de Febrero del año actual.

Ocupando el vecino Imperio por su posicion topográfica en el continente europeo el punto más interesante para que la Península por su mediacion se ponga en contacto con la mayor parte de la Europa, era imposible, sin grandes perjuicios, la continuacion del tratado de 1.° de Abril de 1849, que vino rigiendo hasta fin de Enero próximo pasado y que solo contenia disposiciones y reglas para el cambio de correspondencia internacional.

Bien penetrado estaria el Gobierno español de esta necesidad, cuando á principios del año de 1855 se inició por su Embajador en París la reforma del tratado postal de 1849. En Abril de dicho año se recibieron proposiciones para adicionar el convenio existente; pero tan desfavorables á España, que se aplazó la cuestion hasta conocer los acuerdos del Congreso postal europeo que debia celebrarse en París con asistencia de nuestro Director general de Correos. No habiendo llegado el caso de reunirse el expresado Congreso, fueron reanudadas las negociaciones, dando por resultado que en Junio de 1856 se formulase un proyecto de tratado postal.

Sea que el Gobierno francés comprendiera su ventajosa posicion, ó que el sistema allí seguido tiende más que en nuestro país á la elevacion de los productos del ramo, ó bien que tuviera en consideracion otras causas es lo cierto que las condiciones de aquel proyecto parecieron tan desfavorables á los intereses de España, que se desecharon no obstante el deseo general por que desapareciera la restriccion que el convenio de 1849 imponia á las comunicaciones de entrambos países.

En 1857 y al desechar el proyecto citado, se presentó por nuestro Gobierno otro contraproyecto modificando el redactado en París, que á su vez no fué admitido. Así las cosas y continuando las negociaciones en dicho año, en el de 1858 y 1859 en los que la Direccion general de mi cargo tuvo ocasion de evacuar varios informes, y despues de recíprocas concesiones por las partes contratantes, se obtuvo por fin el éxito apetecido, siendo firmado el tratado postal á que me refiero en el Real Sitio de San Ildefonso el 5 de Agosto del año último.

Admitido por este tratado el franqueo voluntario de la correspondencia, facilita y estimula las relaciones postales entre ámbos países; reduciéndose el porte de una carta ordinaria franqueada en España para Francia á 12 cuartos y á 18 el de la carta no franqueada que se reciba en España procedente de Francia; entendiéndose que dichos portes han de cobrarse por cada cuatro adarmes ó fraccion de ellos. El franqueo de periódicos, obras periódicas, folletos, catálogos, prospectos, anuncios y avisos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, queda solamente recargado con el porte de 10 maravedís por cada 22 adarmes ó fraccion de ellos; debiendo llevar para gozar esta ventaja la formalidad de ser remitidos con fajas y no contener escrito, cifra ó signo alguno manuscrito, pues en este caso serán considerados como cartas y porteados como tales. Esta disposicion tratándose de dos naciones vecinas, y en las que tan difundidas están sus publicaciones literarias, no puede ménos de ser altamente bien acogida por los hombres dedicados á las ciencias y á las letras, y por las empresas mercantiles de todas clases.

Uno de los mejores resultados obtenidos por el Gobierno español en este convenio es el recíproco derecho de tránsito para la correspondencia de otras naciones que se dirija á través de los respectivos territorios en balijas cerradas. De hoy en adelante podremos estrechar nuestras relaciones postales con el continente europeo, para quien en su mayor extension sirve de intermediario el vecino Imperio: el Gobierno de S. M. que comprendió con toda exactitud la conveniencia que nos reporta el tratado postal de que me vengo ocupando con más detencion de la que era mi propósito, puede estar satisfecho de haberle concluido. Todas las clases de nuestra sociedad agradecerán el beneficio ostensible que se les ha dispensado.

Falta, sin embargo, completar la obra con tan buenos auspicios comenzada: los tratados postales existentes con Portugal, Austria, Prusia, Cerdeña, Suiza y Bélgica, requieren una reforma radical: sus bases y condiciones pudieron ser suficientes á las exigencias de la época en que se celebraron; pero hoy no satisfacen á los intereses y á las aspiraciones de nuestro país; así tambien lo ha comprendido el previsor anhelo del Gobierno de S. M., y no escasea sacrificios de trabajos y negociaciones que muy en breve ofrecerán una justa recompensa con la satisfaccion de concluir nuevos tratados con las naciones con quienes hoy no los tenemos, y con la reforma de los que respecto de las ya citadas rigen en la actualidad.

Reanudando, Excmo. Sr., la narracion de las vicisitudes ocurridas al ramo en el año próximo pasado, se presenta á la consideracion el contenido del estado *letra B*: 42.555.522 cartas de particulares procedentes del reino y recibidas del extranjero y Ultramar han circulado en el mismo, y ascendiendo el último censo oficial de poblacion publicado á 15.464.320 habitantes, da una proporcion de 2,75 cartas por habitante. Sin embargo del progreso que se advierte, comparando esta proporcion con la que resultaba en años anteriores no puede satisfacer todavía. Hay naciones en que dicha proporcion se triplica; pero adviértase que el movimiento mercantil é industrial es naciente en España; que su reforma postal data de há pocos años; que los distritos rurales, extensos en nuestro territorio, permanecen aun atrasados en el ramo de instruccion pública, habiendo en ellos escaso número de indivíduos que sepan leer y escribir; así pues, vencidas las primeras dificultades, luego que contemos con más elementos de la civilizacion moderna, nos colocaremos en el lugar que nos corresponde.

Los estados *letras* E y F demuestran el número y valor de los sellos de franqueo expendidos en 1859, y el importe satisfecho por el timbre de periódicos. Encargadas otras dependencias de la elaboracion y expendicion de los primeros, y de la recaudacion del derecho del segundo, no me corresponde detallar sus vicisitudes: seré, pues, breve, limitándome á presentarlas como simple dato estadístico que debe figurar entre los demás del ramo. A 43.441.117 sellos asciende el número de los vendidos en 1859, habiendo producido un valor efectivo de 21.865.834 rs. 66 cénts.: existe un aumento sobre la renta de 1858 que consistió en 39.610.170 sellos importantes 19.538.681 rs. 29 cénts., de 3.830.947 sellos expendidos, y de 2.307.153 rs. 37 cénts.: del mismo modo en el timbre de periódicos se ha obtenido un aumento de recaudacion de 208.940 rs. 26 cénts., segun más pormenor se explica en los estados referidos.

No debo ocultar á V. E., como representante inmediato de los intereses del ramo, que la venta de sellos consignada no guarda proporcion con el número de correspondencia franqueada que ha entrado en las Administraciones, segun los datos de las mismas. No puede fijarse con seguridad este cálculo; pero es demasiado notable para que pase desapercibido, considerándome por lo tanto en el deber de llamar la atencion de V. E. hácia tan importante asunto.

Incidentalmente, y con motivo poderoso, he tocado la cuestion de valores del ramo, porque afectos á otras dependencias no me incumben directamente; pero ya debo tratar de todos los obtenidos en el año último para dejar más completas estas noticias que deben ser examinadas bajo todas sus fases. El estado *letra* G reasume los diferentes valores contraidos por todos conceptos: los efectivos ascienden á 28.440.617 rs. 70 cénts., que unidos á los 8.434.954 rs. que representa la correspondencia oficial entregada á las Autoridades y dependencias que tienen derecho declarado á franquicia, dan un total de 36.875.571 rs. 70 cénts., con un aumento, respecto de los valores de 1858, de 3.169.586 rs. 48 cénts.; si bien de esta suma ha de deducirse la baja de 180.803 rs. 79 céntimos que resulta en los contraidos por correspondencia extranjera. Esta baja la produce la reduccion que tuvo la tarifa de Inglaterra y el establecimiento del franqueo voluntario entre España y la citada nacion; porque claro es que de haberse porteado y cobrado las cartas procedentes del Reino Unido por las tarifas que rigieron en la mayor parte del año de 1858, la recaudacion á metálico hubiera sido más considerable que la obtenida por solo las cartas recibidas sin franquear, y al precio de 2 reales la sencilla que ántes tenia doble porte: esta diferencia ó baja es sin embargo ficticia porque está sobradamente compensada con los valores de los sellos que se han empleado para franquear la procedente de España para Inglaterra, y cuyos valores están absorbidos entre los de aquel concepto.

La proverbial confianza que al público inspiran las oficinas de Correos no decrece bajo ningun punto de vista; así se demuestra por los efectos de la Deuda pública que en el año de 1859 han sido entregados para su remision á otros puntos, prévias las formalidades de instruccion: dichos efectos ascienden á la enorme suma de 596.264.160 rs. 47 cénts., sin que haya una sola reclamacion pendiente por extravío ó contingencia alguna ocurrida. Es un deber para los empleados que han manejado y conducido esta gran masa de papel que representa considerable valor efectivo, el ejecutarlo con exactitud y honradez; pero tal conducta, tanta precision, sin embargo de que muchas operaciones se habrán ejecutado en las altas horas de la noche, bien merece mencion especial, que yo tengo verdadera satisfaccion en hacerla, y dejar consignado el mérito que han contraido.

Los estados *letras* Ll y M manifiestan el número y categoría de las oficinas y empleados que se ocupan de todos los asuntos y operaciones de los correos de España: seria difuso reseñar circunstanciadamente lo que en dichos estados se ve mejor clasificado; por esta razon me limito á decir que de las 1.091 dependencias que figuran, y entre ellas 506 estafetas y 427 carterías retribuidas por el Estado, son de reciente creacion 85 de las primeras y 163 de las segundas. La conveniencia de establecer centros de distribucion de correspondencia en varios distritos, ántes mal servidos, ha motivado este aumento y el de 1.856 empleados en el año de la estadística que á V. E. presento, en donde por fin del mismo asciende el total de dichos empleados al número de 8.164. No por esto se ha dado más personal á las oficinas ya establecidas, pues que, con rarísima excepcion, conservan sus mismas plantillas, sino que creadas, como he dicho, algunas, y creadas tambien nuevas conducciones, las primeras habian de ser dotadas del personal correspondiente, así como para las segundas habia precision de contratar ó nombrar quien las sirviera.

Los cinco estados *letras* N, O, P., Q. y R. contienen minuciosos datos de los medios de comunicacion con que contamos para el trasporte de la correspondencia; se refieren por su órden á las líneas generales servidas con postas; á las trasversales á caballo ó en carruaje; á las de peatones; á las de ferro-carril y á las marítimas afectas á la Direccion general de mi cargo. V. E. puede notar la disminucion de la distancia que recorren las generales, y el número menor de postas, postillones y caballos que se emplean, cuya disminucion la producen los ferro-carriles puestos en explotacion hasta fin de 1859 que con economía para el Tesoro y beneficio público se han aprovechado planteando por ellos expediciones diarias y aun segundas en su mayor parte, consiguiéndose la ventaja de la rapidez. Las líneas trasversales, por el contrario, han tenido un aumento que puedo llamar prodigioso en atencion á los estudios, formacion de es-

pedientes, celebracion de subastas y demás formalidades prévias al planteamiento de las conducciones montadas y por peaton que las constituyen. Estas mismas en 1858 marcaban 3.999 leguas de distancia, y en fin de 1859 ascienden á 4.779: se han creado, por tanto, conducciones en 780 leguas que ántes no servia el ramo, y se han mejorado las anteriormente establecidas en el reino, haciendo diarias la mayor parte hasta el extremo de que solo quedan 42 de tres expediciones semanales y 8 de dos que representan 200 leguas escasas de distancia.

Como los guarismos encierran más lógica que los mejores razonamientos, no me esforzaré en probar las ventajas que se desprenden de los resultados que dejo indicados: V. E., el Gobierno de S. M. y el público en general comprenderán los trabajos ejecutados y los esfuerzos hechos para conseguir una de las mejoras más notables y reclamadas en nuestro país, en la que debo decir he fijado principalmente mi atencion, y en la que la Direccion de mi cargo ha empleado la más constante y decidida actividad.

Para concluir la reseña sobre los medios que se emplean en el trasporte de la correspondencia, llamo la atencion de V. E. al estado *letra* S: en él se demuestra que nuestras conducciones terrestres recorren 62.423 kilómetros al dia, ó sean 22.784.515 en el año; observándose un aumento sobre los que recorrian en 1858, de 5.628.785 kilómetros. Si dichas conducciones ocasionan un gasto al Tesoro de 16.855.513 rs., bien puede soportarse cuando tantos beneficios indirectos le producen, y tantos más á todas las clases de la sociedad.

Antes de finalizar este escrito creo oportuno ocuparme del contenido de dos estados que se refieren exclusivamente á la Administracion del Correo Central: el primero *letra* T demuestra el número de cartas y pliegos recibidos y repartidos á domicilio por los carteros de Madrid en los años de 1857, 1858 y 1859, y el importe del cuarto cobrado por cada carta: estas ascienden en 1859 á 4.577.542, y el importe del cuarto percibido por los carteros á 538.575 rs. 18 cénts.: en 1858 se recibieron 4.336.282 cartas, cuyo cuarto importó 510.151 reales, 13 cénts.; siendo menor el número habido en 1857, encontramos, con el aumento progresivo que resulta en 1859, un dato más y una nueva prueba del desarrollo que obtiene la circulacion de correspondencia, porque Madrid, como primera poblacion de España y como capital de la Monarquía, en que se reflejan los síntomas de decadencia ó prosperidad de las demás del Reino, es barómetro seguro para juzgar de sus adelantos, los que más ó ménos pronto se extenderán al resto del país. He hablado del cuarto en carta que como retribucion perciben los carteros, y es ocasion de emitir la opinion que abrigo sobre este recargo, que califico de contribucion indirecta. La correspondencia no puede ni debe sufrir sobre porte alguno: las tarifas pueden alterarse; pero sean las que quiera, á ellas debe limitarse el gravámen de la correspondencia. El cuarto que se cobra por los carteros tiene el inconveniente, primeramente de retardar su salida de las Administraciones para dar lugar á las operaciones prévias que exige la cuenta y razon de dicho impuesto; á más su recaudacion á domicilio retrasa extraordinariamente la rápida reparticion, de forma que no solo causa molestia al público y mayor desembolso á los interesados, sino que produce una pérdida de tiempo precioso, en el siglo que los minutos y los instantes representan capital: esto en cuanto á los carteros de las Administraciones; pues si consideramos este recargo respecto de los encargados de las balijas de pueblos pequeños, elegidos por los Ayuntamientos, los inconvenientes son de más consideracion por los abusos que se cometen. Esta Direccion reclamó de V. E. la Real órden expedida en 22 de Enero del corriente año, por la que se mandó que no pudiera exigirse en ningun punto de la Península, tuviera ó no Administracion ó Cartería pagada por el Estado, más que un cuarto en concepto de conduccion ó reparticion de cada carta ó pliego. A esta medida dió lugar el haber entendido, por informes seguros, que en algunas poblaciones que carecian de representante del ramo, consentian y autorizaban los Alcaldes que sus encargados cobrasen dos, tres y hasta cuatro cuartos por carta ó pliego.

Para evitar estos perjuicios opino por que el Estado retribuya á los carteros distribuidores: verdad es que causará un gasto de alguna consideracion, pero la mejora es tan legítima, como una de las primeras que pueden intentarse para elevar el importante ramo de Correos al mayor grado posible de perfeccion.

En el mismo estado *letra* T se advierte que si en 1858 se repartieron 794.086 cartas del interior de esta corte, en 1859 ascendieron á 1.000.226. El correo interior establecido para las grandes poblaciones da, segun se demuestra, los mismos buenos resultados que las demás reformas de que va hecha referencia, pues con provecho del Estado se consigue el de los habitantes que se entienden y zanjan sus negocios por la insignificante cantidad de dos cuartos, economizando los que habria de costar el pago de criados ó portadores de sus avisos si la comodidad personal, la falta de tiempo ú otras causas les impidiese evacuarlos por sí mismos.

El estado *letra* V, que como el citado anteriormente se refiere al Correo central, clasifica el número y peso de los paquetes de correspondencia que dicha oficina remitió en 1859 por cada una de las líneas generales que arrancan de esta corte: asciende el total á 112.514 con el peso de 80.838 arrobas; y si se considera que estando en aumento los remitidos en 1858 respecto de años anteriores, no ascendieron más que á 96.479 con el peso de 67.853 arrobas, se verá una diferencia en el año primeramente referido de 16.035 paquetes y 12.985 arrobas. Este hecho por sí solo dice mucho en favor de nuestros adelantos. La prensa crece con extraordinaria rapidez, sus publicaciones periódicas y de actualidad, de ciencias y de amena literatura, aumentan el volúmen y la carga de los correos, hasta el caso de que en muchas líneas ha sido preciso reforzar el número de los caballos dedicados á las postas y á las conducciones trasversales; pero en cambio estas mismas publicaciones difunden la civilizacion hasta los límites de la nacion.

He concluido las observaciones más notables que me propuse elevar á V. E. con los datos estadísticos que acompaño. Sírvase V. E. recibirlas con benevolencia, y como prueba modesta de mi buen deseo por la prosperidad del ramo que S. M. se dignó confiar á mi inmediato cuidado.

Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 22 de Marzo de 1860. = Excmo. Sr. = Mauricio Lopez Roberts. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

LETRA A.

ESTADO *demostrativo de las cartas del reino, Puerto-Rico, Cuba, Filipinas y del extranjero que han satisfecho el porte ó circulado francas en la Península é islas adyacentes en el año de* 1859.

	CORRESPONDENCIA DEL REINO.								DE ULTRAMAR.			DEL EXTRANJERO.					
	SERVICIO PUBLICO.					SERVICIO OFICIAL.						CARTAS			CERTIFICADOS		
	Pliegos oficiales de funcionarios que no disfrutan franquicia.	CARTAS. del interior de las poblaciones.	CARTAS. franqueadas.	CARTAS. certificadas.	TOTAL.	PLIEGOS DE CERTIFICACIONES. de correspondencia oficial.	PLIEGOS DE CERTIFICACIONES. de oficio y pobres.	PLIEGOS DE CERTIFICACIONES. de oficio y giro mútuo.	TOTAL de cartas y certificados del reino.	CARTAS recibidas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.	CARTAS remitidas á Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.	TOTAL de las provincias de Ultramar.	CARTAS recibidas con cargo del extranjero.	CARTAS recibidas francas del extranjero.	CARTAS remitidas con cargo y sin él al extranjero.	CERTIFICADOS recibidos.	CERTIFICADOS remitidos.	TOTAL del extranjero.	TOTAL GENERAL de la correspondencia de todas clases que ha circulado.
Primer semestre	239.310	670.411	18.222.858	81.317	19.213.896	1.043.091	229.065	130.292	1.402.448	317.738	332.311	650.049	500.039	169.276	520.681	1.747	800	1.192.543	22.458.936
Segundo idem	258.974	623.126	20.576.167	90.144	21.548.411	1.139.262	254.951	148.422	1.542.635	286.565	388.172	674.737	536.393	154.665	572.269	1.656	724	1.265.707	24.031.490
TOTAL	498.284	1.293.537	38.799.025	171.461	40.762.307	2.182.353	484.016	278.714	2.945.083	604.303	720.483	1.324.786	1.036.432	323.941	1.092.950	3.403	1.524	2.458.250	46.490.426

PRIMER DETALLE DE LA LETRA A.

Estado demostrativo de las cartas que han circulado por la Península é islas adyacentes en todo el año de 1859.

Correspondencia del reino.

SERVICIO PÚBLICO.	Número de cartas que han circulado.
Pliegos oficiales dirigidos á Autoridades y funcionarios públicos que no disfrutan franquicia oficial, y cuyo porte satisfacen en sellos	498.284
Cartas de correo interior de las poblaciones	1.293.537
Idem franqueadas préviamente	38.799.025
TOTAL	40.590.846

SEGUNDO DETALLE DE LA LETRA A.

Estado demostrativo de los pliegos de la correspondencia oficial y pliegos en causas seguidas de oficio ó á instancia de parte pobre, que han circulado en la Península é islas adyacentes en todo el año de 1859.

Correspondencia del reino.

SERVICIO OFICIAL.	Número de pliegos que han circulado.
Pliegos de correspondencia oficial	2.182.353
Idem de causas de oficio y á instancia de parte pobre	484.016
TOTAL	2.666.369

TERCER DETALLE DE LA LETRA A.

Estado demostrativo de las cartas certificadas que han circulado en la Península é islas adyacentes, tanto del Reino como extranjeras, en todo el año de 1859.

Certificados.

SERVICIO PÚBLICO.	Certificados que han circulado.
Certificados del reino	171.461
Idem procedentes del extranjero	3.403
Idem remitidas al extranjero	1.524
SERVICIO OFICIAL.	
Certificados de oficio (giro mútuo)	278.714
TOTAL	455.102

CUARTO DETALLE DE LA LETRA A.

Estado demostrativo de las cartas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas que han entrado en la Península é islas adyacentes, y las que de una y otras se han remitido á aquellas en todo el año de 1859.

Correspondencia de Ultramar.

SERVICIO PÚBLICO.	Cartas que han circulado.
Cartas procedentes de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas	604.303
Idem para Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.	720.483
TOTAL	1.324.786

QUINTO DETALLE DE LA LETRA A.

Estado demostrativo de las cartas extranjeras que han tenido entrada en la Península é islas adyacentes, y las que de una y otras se remitieron á otros países en todo el año de 1859.

Correspondencia extranjera.

SERVICIO PÚBLICO.	Cartas que han circulado.
Cartas recibidas del extranjero con cargo	1.036.432
Idem id. francas	323.941
Remitidas francas y sin franquear	1.092.950
TOTAL	2.453.323

LETRA B.

Número de cartas del reino y recibidas del extranjero y provincias de Ultramar que de servicio público han circulado en la Península é islas adyacentes en los años de 1856, 57, 58 *y* 59, *y la proporcion en que están con los habitantes segun el censo de poblacion.*

Años.	Total número de cartas que circularon.	Censo de poblacion.	Proporcion.
1856	30.241.473	14.000.000	2,16 por habitante.
1857	34.657.093	15.464.320	2,24 id.
1858	38.341.282	15.464.320	2,47 id.
1859	42.555.522	15.464.320	2,75 id.

LETRA C.

Proporcion en que se encuentran las cartas recibidas del extranjero con las del reino del servicio público en los años que se expresan á continuacion.

Años.	Cartas del reino.	Recibidas del extranjero.	Proporcion.
1856	29.028.967	848.740	2,92 por 100.
1857	35.915.855	978.461	2,72 id.
1858	39.533.394	1.124.999	2,84 id.
1859	41.195.149	1.360.373	3,30 id.

LETRA D.

Proporcion en que se encuentran las cartas recibidas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas con las del reino del servicio público en los años que á continuacion se expresan.

Años.	Cartas del reino.	Idem de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.	Proporcion.
1856	29.028.967	362.468	1,24 por 100.
1857	35.915.855	404.400	1,12 id.
1858	39.553.394	485.632	1,22 id.
1859	41.195.149	604.303	1,46 id.

LETRA E.

RECAUDACION *clasificada por sellos de correo y timbre de periódicos durante el año de* 1859, *segun los datos suministrados por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.*

MESES.	SELLOS DE 2 CUARTOS. Número.	SELLOS DE 2 CUARTOS. Valor. Rs. vn.	SELLOS DE 4 CUARTOS. Número.	SELLOS DE 4 CUARTOS. Valor. Rs. vn.	SELLOS DE 1 REAL. Número.	SELLOS DE 1 REAL. Valor. Rs. vn.	SELLOS DE 2 REALES. Número.	SELLOS DE 2 REALES. Valor. Rs. vn.	TIMBRE de periódicos. Rs. vn.
Enero	108.510	25.531,81	2.960.399	1.393.129,36	54.984	54.984	62.388	124.776	80.721,37
Febrero	74.766	17.592,02	3.125.243	1.470.702,90	58.212	58.212	59.619	119.238	93.842,22
Marzo	120.666	28.392,04	3.108.096	1.462.633,58	57.224	57.224	61.130	122.260	90.876,95
Abril	73.627	17.324,04	3.221.508	1.516.004,01	66.764	66.764	68.780	137.560	89.457,58
Mayo	73.510	17.296,49	3.226.297	1.518.257,84	61.036	61.036	67.714	135.428	96.813,10
Junio	85.364	20.085,92	3.266.103	1.536.990,06	65.725	65.725	65.135	130.270	78.829,59
Julio	66.391	15.621,44	3.334.842	1.569.937,64	60.489	60.489	64.609	129.218	92.053,44
Agosto	81.976	19.288,50	3.587.353	1.688.166,41	65.070	65.070	66.161	132.322	94.308,43
Setiembre	80.292	18.892,26	3.620.821	1.703.915,72	69.504	69.504	76.620	153.240	86.656,88
Octubre	93.455	21.989,43	3.675.573	1.729.681,64	70.987	70.987	74.284	148.568	85.522,05
Noviembre	90.542	21.304,03	3.601.220	1.694.692	64.326	64.326	72.846	145.692	102.097,82
Diciembre	112.947	26.575,79	4.055.279	1.908.363,73	74.887	74.887	87.843	175.686	126.341,90
TOTALES	1.062.046	249.893,77	40.782.734	19.192.474,89	769.208	769.208	827.129	1.654.258	1.117.521,33

RESUMEN GENERAL.

MESES.	Número de sellos.	Importe Rs. vn.	OBSERVACIONES.
Enero	3.186.281	1.679.142,54	Para completar este estado faltan los datos de Canarias referentes á los meses de Julio y Diciembre, que no se han recibido en esta Direccion.
Febrero	3.317.840	1.759.587,14	
Marzo	3.347.116	1.761.386,57	
Abril	3.430.679	1.827.109,63	
Mayo	3.428.557	1.828.831,43	
Junio	3.482.327	1.831.900,57	
Julio	3.526.331	1.867.319,52	
Agosto	3.800.560	1.999.155,34	
Setiembre	3.817.237	2.032.208,86	
Octubre	3.914.299	2.056.748,12	
Noviembre	3.828.934	2.028.111,85	
Diciembre	4.330.956	2.311.854,42	
TOTALES	43.441.117	22.983.355,99	

LETRA F.

VALORES *realizados en cada una de las provincias del reino durante el año de* 1859 *por sellos de franqueo para la correspondencia pública y timbre de periódicos.*

PROVINCIAS.	VALOR DE LOS SELLOS VENDIDOS. de 2 cuartos.	de 4 cuartos.	de 1 real.	de 2 reales.	Timbre.	TOTAL.
Alava	»	144.260,29	3.564	5.130	510	153.464,29
Albacete	»	209.715,82	4.800	16.942	892,68	232.350,50
Alicante	»	511.981,72	8.510	37.380	4.382,64	562.254,36
Almería	»	200.817,95	3.993	10.308	585	215.703,95
Avila	»	127.281,94	2.815	7.222	1.005	138.323,94
Badajoz	»	428.112,53	4.622	18.600	1.826,50	453.161,03
Barcelona	11.106,44	1.238.737,44	75.760	228.820	45.950	1.600.373,88
Búrgos	»	375.952,99	10.070	25.804	7.178,30	419.005,29
Cáceres	»	292.958,98	2.681	10.930	2.174,62	308.744,60
Cádiz	1.562,40	918.753,94	64.746	147.742	16.036,33	1.148.840,67
Castellon	»	200.766,65	2.830	9.216	1.237,80	214.050,45
Ciudad-Real	»	281.437,72	3.109	14.406	987	299.939,72
Córdoba	»	375.881,93	5.037	13.784	2.612,50	397.315,43
Coruña	376,47	510.978,39	61.180	77.776	13.856,69	664.167,55
Cuenca	»	221.467,36	2.325	9.032	2.263	235.087,36
Gerona	»	327.562,41	26.914	19.584	3.044,56	377.104,97
Granada	»	451.591,11	6.592	24.946	3.502,50	486.631,61
Guadalajara	»	325.570,64	2.107	10.368	1.440	339.485,64
Guipúzcoa	»	313.055,83	7.540	33.814	1.676,07	356.085,90
Huelva	»	163.812,29	2.450	8.934	330	175.526,29
Huesca	»	257.614,63	2.784	7.308	5.032	272.738,63
Jaen	»	332.924,31	2.837	15.248	1.076,40	352.085,71
Leon	»	218.494,66	3.139	9.336	8.887,58	239.857,24
Lérida	»	251.224,11	5.871	16.482	3.080,14	276.657,25
Logroño	»	316.398,20	3.381	10.470	939,75	330.888,95
Lugo	»	191.630,65	11.452	13.694	4.940,88	221.717,53
Madrid	192.258,87	2.096.460,77	111.462	246.550	868.120,16	3.514.851,80
Málaga	1.952,27	560.890,99	14.555	61.064	5.084,06	646.546,32
Murcia	»	455.293,28	9.761	32.180	790	498.024,28
Navarra	»	462.594,11	9.852	22.000	2.235	496.678,11
Orense	»	145.204,77	4.701	9.084	2.415	161.404,77
Oviedo	»	390.414,64	77.553	33.054	6.187	507.208,64
Palencia	»	195.535,83	2.902	8.044	3.932,80	210.414,63
Pontevedra	»	267.212,35	18.722	27.236	4.016,60	317.186,95
Salamanca	»	229.065,97	2.908	9.816	708,99	242.498,96
Santander	»	406.418,89	48.773	57.606	10.916,50	523.714,39
Segovia	»	226.246,23	1.577	6.996	1.650	236.469,23
Sevilla	5.101,93	800.812,30	16.003	58.336	22.610,60	902.863,83
Soria	»	128.725,81	1.011	3.190	2.100	135.026,81
Tarragona	»	363.280,52	10.663	22.110	2.961,03	399.014,55
Teruel	»	210.676,30	2.035	7.438	2.287	222.436,30
Toledo	»	418.065,95	3.240	10.494	2.630,10	434.430,05
Valencia	2.911,10	761.371,88	11.645	45.892	13.347,97	835.167,95
Valladolid	800,02	479.438,63	7.959	45.228	6.430,46	539.856,11
Vizcaya	»	253.519,58	18.077	58.490	10.298,60	340.385,18
Zamora	»	173.544,55	1.969	7.550	1.980,80	185.044,35
Zaragoza	»	750.245,70	8.294	27.442	6.896,30	792.878
Islas Baleares	115,28	200.625,75	15.633	18.894	2.696,40	237.964,03
Idem Canarias	33.708,99	27.849	38.804	29.588	1.778,02	131.728,01
TOTALES	249.893,77	19.192.474,89	769.208	1.654.258	1.117.521,33	22.983.355,99

LETRA G.

VALORES *obtenidos en el ramo de Correos por diferentes conceptos en el año de* 1859, *y comparacion con los obtenidos en* 1858.

	VALORES en 1858. Rs. vn. cénts.	VALORES en 1859. Rs. vn. cénts.	DIFERENCIAS EN 1859. Aumento. Rs. vn. cénts.	DIFERENCIAS EN 1859. Baja. Rs. vn. cénts.
Por el producto de 43.441.117 sellos de franqueo vendidos en todo el año de 1859	19.558.681,29	21.865.834,66	2.307.153,37	»
Por el timbre de periódicos	908.581,07	1.117.521,33	208.940,26	»
Por valores de correspondencia, descubiertos y contraidos por las Administraciones de Correos	3.125.287,80	2.944.484,01	»	180.803,79
Por mitad del derecho de apartado	89.033,39	93.358,58	4.325,19	»
Licencias para correr la posta y productos diversos	18.771,46	22.362,82	3.591,36	»
Producto de arrendamiento de asientos de sillas-correos	1.860.000	2.397.056,30	537.056,30	»
Total valores efectivos	25.560.355,01	28.440.617,70	3.061.066,48	180.803,79
Idem que representa la correspondencia oficial	8.326.434	8.434.954	108.520	»
	33.886.789,01	36.875.571,70	3.169.586,48	180.803,79

LETRA H.

NOTA *del peso y valores producidos por las obras por entregas é impresos franqueados en el año de* 1859.

PROVINCIAS.	TOTALES. Arrobas.	Libras.	Onzas.	Reales vellon y céntimos.
Alava	»	4	»	6,13
Albacete	3	8	13	250,49
Alicante	5	1	5	238,39
Almería	1	14	9	66,45
Avila	4	10	12	205,49
Badajoz	21	16	15	1.192,50
Barcelona	179	12	3	74.607,14
Búrgos	5	19	12	429,91
Cáceres	»	24	3	134,74
Cádiz	28	23	2	1.347,39
Castellon de la Plana	1	13	4	170,54
Ciudad-Real	1	6	11	51,75
Córdoba	»	»	»	»
Coruña	5	20	6	283,38
Cuenca	»	»	»	»
Gerona	28	3	5	1.161,57

PROVINCIAS.	TOTALES. Arrobas.	Libras.	Onzas.	Reales vellon céntimos.
Granada	15	9	9	835,79
Guadalajara	25	23	8	1.336,54
Guipúzcoa	3	14	2	251,74
Huelva	»	»	»	»
Huesca	»	21	4	124,45
Jaen	»	8	8	19,68
Leon	1	9	12	183
Lérida	48	15	14	2.078,72
Logroño	42	4	3	1.103,26
Lugo	»	»	»	»
Madrid	8.982	5	»	388.786,90
Málaga	2	11	»	166,49
Murcia	54	16	3	622,10
Navarra	50	4	12	69,73
Orense	1	16	10	33,44
Oviedo	12	18	8	937,65
Palencia	»	»	»	»
Pontevedra	5	4	14	192,04
Salamanca	»	8	8	13,60
Santander	»	»	»	»
Segovia	2	20	2	227,48
Sevilla	227	20	12	11.736,64
Soria	»	2	13	21,18
Tarragona	24	18	12	1.015,18
Teruel	»	»	»	»
Toledo	»	13	7	67,74
Valencia	4	15	4	227,50
Valladolid	10	14	11	1.376,82
Vizcaya	»	11	3	46,76
Zamora	»	9	»	36,53
Zaragoza	8	5	3	449
Islas Baleares	1	8	8	138,37
Islas Canarias	23	»	7	1.562,88
Irún	»	6	4	40
TOTAL GENERAL	9.838	17	10	493.847,98

LETRA I.

COMPARACIONES *parciales de diferentes conceptos y servicios del ramo en los años de 1858 y 1859.*

AÑOS.	CORRESPONDENCIA DEL REINO. — NÚMERO DE CARTAS DEL servicio público.	servicio oficial.	Número de cartas de y para las provincias de Ultramar.	Número de cartas de y para el extranjero.	Valor de los efectos de la Deuda pública que se han certificado.	PAQUETES DE CORRESPONDENCIA QUE HAN SALIDO DE LA ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL. Su número.	Peso en arrobas.
1858	36 867.116	2.666.278	959.907	2.101.432	389.923 031	96.479	67.853
1859	40.590.846	2.666.369	1.324.786	2.453.323	»	112.514	80.838
De más en 1859	3.723.730	91	364·879	351.891	»	16.035	12.985

LETRA J.

NOTA *de las cantidades devengadas por portes de correo en pliegos procedentes de causas criminales y autos de oficio y pobres que han circulado por las Administraciones del ramo durante el año de 1859, con expresion del importe á que han ascendido las insolvencias declaradas y la recaudacion total ingresada en el Tesoro, segun los testimonios suministrados al efecto por los Tribunales y Juzgados que se designan.*

	Importan las insolvencias.	Idem la recaudacion.	Total cantidad devengada por Correos.
upremo Tri bunal de Guerra y Marina	»	1.999,19	1.999,19
Audiencia de Madrid	4.263,34	3.324,86	7.588,20
Albacete	25.361,81	4.890,92	30.252,73
Barcelona	22.663,31	7.670,37	30.333,68
Búrgos	23.073,53	6.855,49	29.929,02
Cáceres	51.036,92	7.196,02	58.232,94
Canarias	4.140,75	632,80	4.773,55
Coruña	45.903,70	18.810,40	64.714,10
Granada	88.556,07	3.774,41	92.330,48
Mallorca	3.785,35	646,39	4.431,74
Oviedo	18.924,10	1.938,19	20.862,29
Pamplona	9.541,72	3.641,32	13.183,04
Sevilla	38.685,12	2.157,74	40.842,86
Valencia	20.193,56	7.057,47	27.251,03
Valladolid	3.592,26	7.774,67	11.366,93
Zaragoza	54.811,47	6.052,55	60.864,02
Juzgado de Marina de Mallorca	»	124,13	124,13
Cartagena	»	586,08	586,08
Juzgado de Guerra de Valencia	234	38	272
Cádiz	»	502	502
Ceuta	297,22	»	297,22
TOTALES	415.064,23	85.673	500.737,23

LETRA L.

ESTADO *por provincias que demuestra los efectos de la Deuda pública que se han entregado en las dependencias del ramo para su circulacion por el correo en el año de 1859, con las condiciones que marcan las órdenes vigentes.*

PROVINCIAS.	Total de efectos entregados y remitidos á su destino.
Alava	1.160.360,16
Albacete	42.332,18
Alicante	216.871,33
Almería	107.121,29
Ávila	20.605
Badajoz	420.746,83
Barcelona	56.586.217,69
Búrgos	1.882.235
Cáceres	1.419.470,87
Cádiz	31.068.631,03
Castellon	81.740
Ciudad-Real	67.275
Córdoba	431.409,96
Coruña	3.134.674
Cuenca	4.530.528,38
Gerona	914.788,25
Granada	1.555.865,16
Guadalajara	30.175
Guipúzcoa	1.500.256,78
Huelva	»
Huesca	10.560
Jaen	445.186,13
Leon	147.815
Lérida	810.323,45
Logroño	70.175
Lugo	204.479,54
Madrid	425.808.842,93
Málaga	3.354.914,20
Murcia	1.023.422,64
Navarra	2.482.593,93
Orense	1.158.926
Oviedo	1.406.700,13
Palencia	149.555,50
Pontevedra	39.570,07
Salamanca	7.849.694,08
Santander	3.366.295
Segovia	66.600
Sevilla	13.742.366,07
Soria	24.310
Tarragona	657.915
Teruel	1.980
Toledo	12.026.049,92
Valencia	7.518.934,42
Valladolid	537.045
Vizcaya	6.136.855,12
Zamora	»
Zaragoza	446.704,66
Islas. Baleares	»
Islas. Canarias	»
TOTALES	596.264.160,47

CLASIFICACION de los efectos que componen las anteriores sumas.	
Inscripciones intrasferibles	190.907.743,11
Títulos del 3 por 100 consolidado	216.195.304,08
Idem id. diferido	131.056.884
Deuda no consolidada	1.140.790,84
Amortizable de primera clase	4.969.671,15
Idem id. de segunda clase	2.463.268,17
Certificaciones de partícipes legos en diezmos	2.070.469,81
Acciones de carreteras, ferro-carriles y Canal de Isabel II	5.431.389,58
Deuda del personal	25.113.191,98
Idem del material	8.864,84
Billetes del Tesoro	539.233,83
Cupones útiles	15.081.497
Idem inutilizados	200.345
Anticipo de los 230 millones	185.316
	596.265.160,47

LETRA LL.

NOTA *de las oficinas y dependencias del ramo que como centros de distribucion estaban establecidas en fin de 1859.*

CLASES.		Número de dependencias.
Administracion del Correo central		1
Administraciones principales	de primera clase	[illegible]
	de segunda id.	[illegible]
	de tercera id.	[illegible]
Administracion de cambio		[illegible]
Idem ambulantes en el ferro-carril de Alicante		1
Agregadas	de primera clase	9
	de segunda id.	[illegible]
	de tercera id.	[illegible]
	de cuarta id.	[illegible]
Estafetas		[illegible]
Carterías retribuidas por el Estado		127
	TOTAL	1.094

NOTA. Hay establecidas cajas volantes en el ejército de Africa.

LETRA M.

NOTA *de los empleados que ejecutan el servicio del Tesoro en la Península é islas adyacentes en fin de 1859.*

	Número.
Empleados cerca de la Direccion general	25
Administradores principales y de cambio	53
Idem ambulantes en ferro-carril	10
Idem de agregadas	104
Idem de Estafetas	506
Oficiales de Administraciones principales y agregadas	284
Meritorios	118
Ayudantes	119
Ordenanzas y mozos	103
Encargados de carterías de nombramiento de la Direccion	427
Conductores de posta de primera y segunda clase	135
Maestros de postas	264
Postillones en las líneas generales	716
Contratistas de conducciones trasversales á caballo ó en carruaje	331
Peatones de nombramiento de la Direccion	1.046
Carteros repartidores en las poblaciones	805
Idem conductores elegidos por las Municipalidades	3.118
TOTAL	8.164

LETRA N.

NOTA *de las líneas generales y de segundo órden establecidas con postas en la Península en fin de 1859; leguas que comprenden, casas, postillones y caballerías que se emplean en el servicio, y retribucion anual que tienen asignada.*

	Leguas que comprenden.	Casas de postas.	Postillones.	Caballerías.	Retribucion. — *Reales vellon.*
LINEAS GENERALES.					
De Francia por Búrgos y Vitoria	91 ½	35	105	484	1.725.900
De id. por Soria y Pamplona (ferro-carril hasta Guadalajara)	77 ¼	30	60	99	784.537
De Barcelona (ferro-carril hasta Guadalajara)	100 ½	40	116	327	1.250.600
De Córdoba (ferro-carril hasta Alcázar)	45 ¾	22	64	144	983.900
Extremadura	69	25	74	284	1.046.200
Galicia	107 ¾	37	111	406	1.539.750
Astúrias	79 ¾	26	78	282	1.080.650
LINEAS DE SEGUNDO ORDEN.					
De Sevilla á Jerez	15 ½	8	16	40	150.000
De Albacete á Murcia	24 ½	10	30	56	196.000
De Barcelona á la Junquera (ferro-carril hasta Arenys de Mar)	20	8	16	44	154.000
De Ecija á Algeciras	27	6	12	33	131.000
De Búrgos á Valladolid	24	7	14	36	126.000
De Bembibre á Orense	23	10	20	56	196.000
	705 ½	264	716	2.291	9.364.537

LETRA O.

NOTA *clasificada de las conducciones trasversales á caballo ó en carruaje que existian en fin de 1859.*

PROVINCIAS.	Conducciones en carruaje ó á caballo.	Leguas que se recorren de correo diario.	Id. de tres expediciones semanales.	Horas que se invierten.	Número de postillones.	Id. de caballerías.	EXPEDICIONES. Diaria.	Tres semanales.	Costo anual.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete	5	12	20	32	8	9	3	2	31.854
Alicante	3	30	»	30	8	10	3	»	37.295
Almería	3	30	»	30	9	12	3	»	56.900
Avila	6	31	»	30	10	11	6	»	55.550
Badajoz	24	166	»	167	43	59	24	»	267.473
Barcelona	6	68	»	59	18	23	6	»	85.826
Búrgos	7	81	»	64	24	77	7	»	243.760
Cáceres	9	24	43	66	19	23	3	6	64.062
Cádiz	8	46	»	48	14	17	8	»	108.348
Castellon	1	»	5	5	1	1	»	1	5.000
Ciudad-Real	8	48	10	57	15	19	7	1	95.300
Córdoba	12	76	»	77	29	45	12	»	184.828
Coruña	6	59	»	51	18	30	6	»	110.500
Cuenca	21	141	»	106	37	45	21	»	215.593
Gerona	3	29	»	24	7	9	3	»	49.400
Granada	12	147	»	149	45	130	12	»	491.115
Guadalajara	9	38	»	38	12	13	9	»	69.340
Guipúzcoa	1	14	»	10	6	8	1	»	20.000
Huelva	2	28	»	24	4	6	2	»	53.780
Huesca	7	64	»	62	16	19	7	»	117.710
Jaen	10	46	»	48	14	16	10	»	85.040
Leon	7	27	»	26	8	8	7	»	43.000
Lérida	7	64	»	60	20	21	7	»	104.130
Logroño	7	60	»	45	15	21	7	»	101.500
Lugo	5	76	»	74	17	23	5	»	101.230
Madrid	8	82	»	71	26	31	8	»	35.840
Málaga	7	41	»	42	14	17	7	»	88.079
Murcia	7	71	»	60	23	31	7	»	153.449
Navarra	5	29	10	33	11	13	4	1	62.000
Orense	7	68	11	74	24	35	6	1	100.257
Oviedo	11	41	»	40	13	19	11	»	67.490
Palencia	5	58	»	37	12	15	5	»	119.890
Pontevedra	6	23	»	23	7	7	6	»	20.831
Salamanca	7	81	»	77	20	26	7	»	135.228
Santander	5	21	»	21	7	9	5	»	41.180
Segovia	10	45	»	41	12	18	10	»	66.954
Sevilla	8	51	»	52	16	18	8	»	114.830
Soria	2	10	4	14	3	4	1	1	18.015
Tarragona	1	12	»	11	3	4	1	»	19.994
Teruel	4	70	»	68	18	23	4	»	159.500
Toledo	4	32	»	28	8	10	4	»	55.499
Valencia	6	99	26	99	31	55	5	1	355.996
Valladolid	6	40	9	45	13	16	5	1	67.079
Vizcaya	7	55	»	45	16	23	7	»	103.482
Zamora	5	40	11	49	14	15	4	1	76.280
Zaragoza	13	148	»	118	32	55	13	»	324.128
Islas Baleares	8	34	»	33	12	18	8	»	60.020
Islas Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	331	2.526	149	2.433	752	1.117	315	16	5.044.555

LETRA P.

NOTA *clasificada de las conducciones por peaton que existian en fin de 1859.*

PROVINCIAS.	Peatones.	Distancia que recorren.	EXPEDICIONES. Diaria.	Tres semanales.	Dos semanales.	COSTO ANUAL.
Albacete	3	2	3	»	»	7.000
Alicante	4	3	4	»	»	9.599
Almería	24	60	24	»	»	51.900
Badajoz	4	8	4	»	»	6.400
Barcelona	8	26	4	3	1	16.816
Búrgos	5	9	5	»	»	6.660
Cádiz	16	37	16	»	»	36.855
Castellon de la Plana	4	14	4	»	»	16.790
Ciudad-Real	1	2	1	»	»	1.600
Córdoba	18	38	18	»	»	30.700
Coruña	9	21	9	»	»	16.790
Cuenca	131	271	131	»	»	216.700
Gerona	10	41	6	2	2	30.205
Granada	42	89	42	»	»	80.290
Guadalajara	188	371	188	»	»	299.200
Huelva	20	49	20	»	»	41.655
Huesca	7	36	5	1	1	15.183
Jaen	33	71	33	»	»	69.400
Leon	12	36	10	2	»	36.715
Lérida	11	45	5	4	2	38.706
Logroño	4	15	4	»	»	12.920
Lugo	2	5	2	»	»	4.500
Madrid	108	151	108	»	»	110.368
Málaga	35	63	31	»	»	63.820
Murcia	1	½	1	»	»	840
Navarra	2	4	2	»	»	4.015
Oviedo	52	154	52	»	»	122.020
Palencia	4	8	4	»	»	9.294
Pontevedra	19	33	19	»	»	26.307
Santander	64	39	64	»	»	110.540
Segovia	128	199	128	»	»	151.740
Sevilla	32	64	32	»	»	68.950
Soria	1	1	1	»	»	900
Tarragona	10	39	4	6	»	17.884
Teruel	12	33	11	»	1	23.394
Toledo	12	32	7	5	»	20.580
Valencia	4	4	4	»	»	5.780
Islas Canarias	10	31	6	3	1	20.640
TOTALES	1.046	2.104 ½	1.012	26	8	1.803.656

LETRA Q.

NOTA *de las conducciones que en fin de* 1859 *se hallaban establecidas por ferro-carril, con expresion de los kilómetros que recorren, número de expediciones, y cantidades que el Estado abona á las empresas*

LINEAS FERREAS.	Kilómetros que recorren.	Número de expediciones.	Cantidad que se abona por kilómetro recorrido.	Importe anual.
De Madrid á Alicante	453	Dos diarias	Un real 50 cénts. en una expedicion	496.035
De Almansa á Valencia	134	Idem id.	Idem id. id.	146.730
De Madrid á Guadalajara	57	Una diaria	Ninguna	»
De Castillejo á Toledo	26	Idem id	Idem	»
De Córdoba á Sevilla	130	Una de Córdoba á Sevilla y dos de Sevilla á Tocina	Idem	»
De Jerez al Trocadero	28	Una diaria	Idem	»
De Santander á Corrales	40	Idem id.	Idem	»
De Reinosa á Alar	51	Idem id.	Idem	»
De Barcelona á Arenys de Mar	38	Dos id.	Idem	»
De Barcelona á Manresa	65	Idem id.	Idem	»
De Langreo á Gijon	38	Una id.	Idem	»
	1.060			642.765

LETRA R.

NOTA *de las conducciones marítimas que en fin de* 1859 *estaban establecidas en la Península é islas adyacentes, sus distancias, expediciones que se ejecutan y costo anual que satisface el Estado.*

PUNTOS DE ARRANQUE Y TERMINO.	LEGUAS DE DISTANCIA de un punto á otro.	NUMERO de expediciones.	GASTOS QUE OCASIONAN. *Reales vellon.*
De Cádiz á Canarias (Tenerife)	232	Dos mensuales	240.000
De la Coruña al Ferrol	4	Diariamente	10.000
De Palma á Barcelona	50	Dos semanales	24.000
De id. á Valencia	45	Diariamente	2.555
De Algeciras á Gibraltar	1 ½	Tres semanales	11.520
De Orotava á Santa Cruz de la Palma	15	Tres semanales	7.357
De Canarias á Lanzarote y Fuerteventura	34		
	381 ½		511.432

LETRA S.

RESÚMEN *de las leguas y kilómetros que en cada dia y en todo el año de* 1859 *han recorrido las conducciones generales, á caballo y por peaton que costea el Estado, para el servicio de correos terrestres en la Península é islas adyacentes.*

	Coste anual en *Reales vellon.*	RECORREN LEGUAS. Al dia.	RECORREN LEGUAS. Al año.	RECORREN KILÓMETROS. Al dia.	RECORREN KILÓMETROS. Al año.
Lineas generales y de segundo órden en posta	9.364.537	1.411	515.015	7.838	2.860.908
Idem trasversales á caballo ó en carruaje	5.044.555	5.126	1.870.997	28.475	10.393.388
Idem id. por peatones	1.803.656	4.038	1.481.170	22.512	8.227.899
Idem por ferro-carril	642.765	642	234.309	3.568	1.303.320
TOTAL	16.855.513	11.237	4.101.491	62.423	22.784.515

LETRA T.

NOTA *del número de cartas y pliegos repartidos por los carteros del Correo central en los años que se expresan, con valor del cuarto que por cada una de las llegadas á Madrid ha ingresado en caja.*

Cartas y pliegos procedentes del exterior.

	1857. Número.	1857. Valor.	1858. Número.	1858. Valor.	1859. Número.	1859. Valor.
Enero	327.562	38.536,76	350.627	41.250,28	376.483	44.292,12
Febrero	290.029	34.121,12	320.499	37.705,91	340.041	40.045,65
Marzo	344.350	40.523,70	368.915	43.401,82	390.018	45.884,48
Abril	321.347	37.805,53	356.401	41.929,49	370.712	43.613,18
Mayo	350.206	41.200,72	369.981	43.527,12	396.533	46.650,95
Junio	332.048	39.064,52	350.440	41.228,29	367.253	43.206,24
Julio	347.048	40.829,26	384.248	45.205,65	383.065	45.066,48
Agosto	334.377	39.338,48	361.535	42.533,53	379.438	44.639,77
Setiembre	324.303	38.153,21	352.694	41.493,49	370.769	43.617,83
Octubre	352.366	41.454,89	382.176	44.961,89	402.654	47.371,06
Noviembre	342.354	40.276,99	349.297	41.093,77	383.557	45.124,36
Diciembre	357.718	42.084,52	389.469	45.819,89	417.019	49.061,06
	4.023.708	473.389,70	4.336.282	510.151,13	4.577.542	538.575,18

Cartas y pliegos del interior de esta corte.

Años.	Número de cartas.
1858	794.086
1859	1.000.226

LETRA V.

ESTADO *del número de paquetes y peso de la correspondencia que se ha remitido desde Madrid por cada una de las líneas generales en todo el año de* 1859.

MESES.	LINEAS DE FRANCIA. POR BÚRGOS Y VITORIA. Número de Paquetes.	Arrobas.	POR SORIA Y PAMPLONA. Número de Paquetes.	Arrobas.	ANDALUCIA. Número de Paquetes.	Arrobas.	BARCELONA. Número de Paquetes.	Arrobas.	VALENCIA. Número de Paquetes.	Arrobas.	CORUÑA. Número de Paquetes.	Arrobas.	OVIEDO. Número de Paquetes.	Arrobas.	BADAJOZ. Número de Paquetes.	Arrobas.
Enero	882	580	532	257	2.625	1.983	968	590	2.011	1.930	1.104	708	888	514	554	268
Febrero	831	558	460	227	2.396	1.815	878	523	1.838	1.764	1.118	649	807	465	505	246
Marzo	933	623	518	245	2.633	2.042	966	578	1.893	1.809	1.146	743	911	553	558	279
Abril	801	513	476	226	2.416	1.905	855	484	1.673	1.651	1.032	650	838	493	513	256
Mayo	882	574	508	240	2.600	1.954	916	551	1.856	1.772	1.222	749	886	529	555	268
Junio	887	588	485	235	2.436	1.816	942	576	1.570	1.480	1.079	720	866	518	531	263
Julio	923	620	524	252	2.563	1.907	1.030	660	1.602	1.584	1.151	780	894	533	547	265
Agosto	973	653	523	263	2.464	1.856	1.025	640	1.663	1.458	720	1.092	872	512	535	266
Setiembre	835	535	487	246	2.376	1.735	1.046	649	1.560	1.567	1.051	686	822	484	494	249
Octubre	874	563	493	256	2.658	1.999	1.029	632	1.670	1.566	1.149	767	899	538	529	266
Noviembre	919	616	536	271	2.937	2.264	1.142	695	1.706	1.609	1.250	880	1.016	652	603	311
Diciembre	1.181	867	640	324	3.331	2.600	1.175	732	1.876	1.813	1.484	1.065	1.179	799	727	401
	10.921	7.290	6.252	3.042	31.435	23.876	11.972	7.310	20.918	19.903	13.486	9.489	10.878	6.590	6.651	3.338

RESÚMEN.

LINEAS.	Paquetes.	Arrobas.
Francia por Búrgos y Vitoria	10.921	7.290
Idem por Soria y Pamplona	6.252	3.042
Andalucía	31.435	23.876
Barcelona	11.972	7.310
Valencia	20.919	19.903
Coruña	13.486	9.489
Oviedo	10.878	6.590
Badajoz	6.651	3.338
TOTALES	112.514	80.838

S. M. la REINA (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado los sentimientos de adhesion y lealtad á su Real Persona que con motivo de la rebelion carlista del ex-General Ortega han manifestado las corporaciones y particulares que á continuacion se expresan:

Provincia de la Coruña.—El Ayuntamiento de Muros por sí y á nombre del vecindario.
Jaen.—El Alcalde de Arjona á nombre del Ayuntamiento y vecindario.
Valladolid.—El vecindario de Alaejos.
Zamora.—El Ayuntamiento de Fuentesaúco á nombre de la poblacion.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA ha visto con agrado la felicitacion que esa Real Audiencia le ha dirigido con motivo de la toma de Tetuán por nuestro ejército, y ha dispuesto que se publique en la *Gaceta* y se dén las gracias en su Real nombre á dicha corporacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1860.

EL DIRECTOR GENERAL DE ULTRAMAR, *encargado interinamente del despacho,*
AUGUSTO ULLOA.

Sr. Gobernador Capitan general de Puerto-Rico.

Regencia de la Real Audiencia de Puerto-Rico.=Ilmo. Sr.: Tengo el honor de elevar á manos de V. S. I. la adjunta felicitacion que esta Real Audiencia dirige á S. M. por el glorioso acontecimiento de la toma de Tetuán, cuya fausta noticia se recibió por el correo llegado ayer á esta isla; y espero de la bondad de V. S. I. se sirva darle el curso correspondiente.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Puerto-Rico 29 de Febrero de 1860.=Ilmo. Sr.=Manuel de Lara y Cárdenas.=Ilmo. Sr. Director general de Ultramar, encargado interinamente del Despacho.

Copia de la exposicion que se cita.

SEÑORA: La Real Audiencia Chancillería de Puerto-Rico acaba de dar gracias á Dios por la proteccion que ha dispensado á nuestro valiente ejército llevándolo triunfante hasta los muros de Tetuán, y en seguida cumple con un deber no ménos grato presentando á L. R. P. de V. M. la más respetuosa felicitacion por tan glorioso acontecimiento.

Dignese V. M. aceptar con su natural benevolencia esta débil manifestacion de las dulces emociones con que en estos momentos tan solemnes late el corazon de los Magistrados de este Tribunal, y Dios conserve su preciosa vida largos años, como que es la prenda segura de futuras glorias y de la grandeza del pueblo español.

Puerto-Rico 29 de Febrero de 1860.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Manuel de Lara y Cárdenas.=José de Medina y Rodriguez.=Rafael García Goyena.=Alfonso de Linares.=José Bárbara Mato.=Juan Ruiz Roda.=Modesto Fuster.=Mariano Escartin Darconas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) ha visto con particular agrado los sentimientos que se expresan en las exposiciones que en seguida se insertan; ha dispuesto se dén muy expresivas gracias en su Real nombre á sus autores, y que se hagan públicas por medio de la *Gaceta*.

SEÑORA: Poseido el Obispo que suscribe del más profundo sentimiento por la lamentable sublevacion que ha venido á turbar la general alegría producida en todo corazon español por nuestros gloriosos triunfos de Africa, tiene la honra de acercarse á los piés del Trono de V. M. para manifestar la indignacion que en su ánimo y en el de todo su Clero ha causado tan deplorable y funesto suceso, y reiterar á V. M. con tan triste motivo la expresion de su constante lealtad. Dignese V. M. acoger con su habitual benevolencia este testimonio de nuestro amor y fidelidad hácia V. M., y los fervientes votos que hacemos por la prosperidad del reinado de V. M., cuya importante vida guarde Dios muchos años.

Salamanca 11 de Abril de 1860.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Vuestro más humilde Capellan y obediente súbdito, Anastasio, Obispo de Salamanca.

SEÑORA: El Gobernador eclesiástico de vuestro Real Sitio de San Ildefonso y su Abadía, y el Presidente y Cabildo de la insigne y Real Colegiata del mismo, tienen la honra de elevar á los piés del Trono los sentimientos más profundos de adhesion á V. M. y su Real familia con motivo de la criminal cuanto inesperada intentona frustrada felizmente, y dirigirla públicas y entusiastas felicitaciones por un resultado que contribuirá más y más á afianzar la persona y la dinastía de V. M. en el Trono. Todo es obra de la Providencia divina, ¡bendita sea! ¡Qué! ¿podrian ser esteriles las magnánimas virtudes de V. M. y las fervientes súplicas que diariamente eleva al Cielo el Clero español á fin de que el Señor se digne proteger y salvar á su amada REINA? Ahora se ha logrado este importante beneficio, y se logrará siempre, porque ni cesarán estas ni aquellas.

Tales son los sentimientos que animan al Gobernador eclesiástico y al Presidente y Cabildo de esta vuestra Real iglesia, y cuya franca y leal manifestacion esperan que V. M. se digne admitir con su natural benevolencia.

Dios conserve la preciosa existencia de V. M. dilatados años para bien de la Iglesia y del Estado de España. San Ildefonso 13 de Abril de 1860.=SEÑORA.=A los R. P. de V. M.=SS. H. CC. y SS., Tomás Baeza Gonzalez, Gobernador eclesiástico.=Agustin García, Presbítero, Presidente.=Tomás Muñico, Canónigo antiguo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Loterías.

Lotería primitiva.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

72, 59, 84, 81, 4.

El premio de 2.500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña ISABEL II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Joaquina Gamiz, hija de D. Joaquin, Teniente Coronel de infantería y Capitan de cazadores del regimiento de la Reina, segundo de línea, muerto en el campo del honor.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.°—Obras públicas

Por Real órden de 3 del actual han sido aprobados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construccion del trozo cuarto de la carretera de segundo órden de Madrid á los límites de la provincia de Avila, que comprende desde el Arroyo de la Cepilla á la Casa de Milla, con la extension de 6.197 metros 45 centímetros.

En su consecuencia, y usando de las facultades que me concede la Real órden de 7 de Abril de 1858, he acordado que la subasta tenga lugar el dia 18 de Abril próximo á la una de la tarde en el salon de la Diputacion y Consejo provincial, situado en la calle Mayor, núm. 113, bajo mi presidencia, en donde se recibirán las proposiciones desde las doce del mismo dia, las cuales deberán ir ajustadas al modelo que se inserta á continuacion.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en este Gobierno de provincia, seccion y negociado indicados, las condiciones económicas y facultativas, planos y presupuestos, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Marzo de 1860.=El Marqués de la Vega de Armijo.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., que vive calle de....., núm....., cuarto....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del dia..... de..... de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el trozo cuarto de la carretera de segundo órden de Madrid á los límites de la provincia de Avila por el precio de (tantos reales céntimos).

(Fecha y firma del proponente).
—1

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara.

No habiendo comparecido ante esta Administracion D. Eugenio Benito, Oficial del Gobierno que fué de esta provincia en 1856 para presentar las cuentas como encargado en la expendicion de documentos de vigilancia, no obstante las distintas gestiones que al efecto se han practicado; y resultando un alcance contra dicho funcionario y á favor del Estado de 75.239 rs. 36 cénts. é ignorándose el paradero de dicho señor, por el presente se le cita, llama y emplaza por el término de 15 dias, para que por sí ó sus herederos ó persona que le represente, acudan á esta Administracion á satisfacer la mencionada cantidad; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 26 de Marzo de 1860.=Andrés Folguera.
1591—1

Junta municipal de Beneficencia de Valladolid.

Habiéndose extraviado al hospital de Santa María de Esgueva de esta ciudad dos privilegios de confirmacion de juros expedidos, el primero en 25 de Abril de 1509 á favor del establecimiento, de 12.500 maravedís, ó sean 367 rs. 65 cénts.; y el segundo de 271.262 maravedís, ó sean 7.978 rs. 30 cénts., sobre alcabalas, aquel de Valladolid, y este sobre las de Segovia y á favor de D. Antonio Francisco Maurino de Guzman, causante del referido albergue hospitalario.

Para cumplir lo prevenido por la Direccion general de la Deuda pública, conforme con el parecer del señor Fiscal del ramo, se anuncia por primera vez en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletin oficial* de esta provincia por término de 30 dias, á fin de que las personas que tengan en su poder dichos documentos de confirmacion de juros, los presenten en la expresada Direccion ó en la Administracion del asilo piadoso referido, á quien únicamente corresponden; en la inteligencia de que trascurrido el plazo se tendrán por caducados aquellos, y procederá, prévias las oportunas garantías y formalidades en su caso, á la conversion de los referidos créditos á favor de la expresada Casa de Caridad, con arreglo á la ley de 1.° de Agosto de 1851 y reglamento para su ejecucion fecha 17 de Octubre del propio año.

Valladolid 11 de Abril de 1860.=El Alcalde Presidente, Nemesio Lopez.
1918

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.415 ½ fanegas de trigo.
1.046 arrobas de harina de id.
4.000 libras de pan cocido.
9.790 arrobas de carbon.
106 vacas, que componen 48.495 libras de peso.
269 carneros, que hacen 6.977 libras de peso.
228 corderos, que hacen 5.183 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 54 á 60 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de ternera, de 64 á 78 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Idem de cordero, á 19 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Tocino añejo, de 100 á 102 rs. arroba, y de 36 á 38 cuartos libra.
Jamon, de 103 á 114 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 76 á 78 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.
Vino, de 28 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 28 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 ½ á 8 rs. arroba.
Jabon, de 66 á 72 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Patatas, de 6 á 7 ½ rs. arroba, y de 2 ½ á 3 ½ cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 25 á 28 rs. fanega.
Algarroba, á 30 rs. id.
Trigo vendido..... 2.239 fanegas
Quedan por vender 5.263.
Precio máximo..... 53 ½.
Idem mínimo..... 44 ½.
Idem medio..... 48,55.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 16 de Abril de 1860.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 16 de Abril de 1860 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 46-25 c.; á plazo, 46-60, 35, 60, 70 y 40 fin c. vol.; 46-50 á fin próx. en fir.; 47 á fin próx. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 36-50, 25 y 20; no publicado, 36-20 d.; á plazo, 36-45, 30, 35, 45 y 30 c. fin c. vol.; 36-65 fin próx. en fir.; 36-50, 30 y 35 á fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 20-25 d.

Idem de segunda, id., 18 d.

Idem del personal, id., 11-25 d.

Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 89.

Idem de á 2.000 rs., id., 91 d.

Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem, 94-75 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, 91-75 d.

Idem de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem, 88 d.

Acciones de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858 idem, 88-30.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 107.

Idem de Alar á Santander, no publicado, 83 d.

Idem de Barcelona á Zaragoza, id., 83 d.

Carpetas provisionales de obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, emision de 1859, idem, 84 d.

Acciones del Banco de España, id., 187-50.

Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1.700.

Idem id. de Zaragoza á Pamplona, id., 2.000.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-70.
París á 8 dias vista, 5-27.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete	5/8 p.	..	Lugo	1	..
Alicante	..	1/4 p.	Málaga	..	1/8
Almería	par p.	..	Murcia	..	..
Avila	1/4 p.	..	Orense	1 p.	..
Badajoz	1/2 d.	..	Oviedo	par p.	..
Barcelona	1/8 p.	..	Palencia	par.	..
Bilbao	..	1/4	Pamplona	par.	..
Búrgos	par.	..	Pontevedra	7/8 p.	..
Cáceres	1/8 d.	..	Salamanca	3/8 p.	..
Cádiz	1/4 p.	..	San Sebastian	..	1/2 d.
Castellon	..	..	Santander	1/4	..
Ciudad-Real	..	..	Santiago	3/4	..
Córdoba	par.	..	Segovia	par.	..
Coruña	1/4 d.	..	Sevilla	1/4 p.	..
Cuenca	..	..	Soria	3/4 p.	..
Gerona	..	..	Tarragona	1/2	..
Granada	1/2 d.	..	Teruel	..	..
Guadalajara	par.	..	Toledo	3/4	..
Huelva	..	..	Valencia	par d.	..
Huesca	..	..	Valladolid	par.	..
Jaen	3/8 p.	..	Vitoria	..	1/2
Leon	1/4	..	Zamora	3/4 d.	..
Lérida	..	..	Zaragoza	par p.	..
Logroño	1/2	..			

BOLSAS EXTRANJERAS.

París 16 de Abril de 1860.

Fondos franceses: 3 por 100..... 70,25. 4 ½ por 100..... 97.
Españoles: 3 por 100 interior. 46. Idem exterior..... 47. Idem diferido..... 36. Amortizable..... 15 1/4.
Consolidados..... 94 3/4 á 7/8.

Amberes 11 de Abril.—Interior, 44 1/4.—Diferido, 33 7/
Amsterdam 10 de Abril. — Diferido, 34 3/16.
Francfort 10 de Abril.—Interior, 44 1/8.—Diferido 34 1/8.
Lóndres 10 de Abril.—Consolidados, 94 1/8, 3/4.—Interior español, 46 1/2.—Diferido, 34 3/4.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Caricaturas*, comedia nueva en tres actos y en verso.—Baile.—*Que convido al Coronel.....*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO (Plaza del Rey).—No se ha recibido el anuncio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—*Un pleito.—Entre Pinto y Valdemoro.—Un cocinero.*

THÉATRE FRANÇAIS.—A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Mlle. Victorine de Courtais.—Sinfonía.—Primera representacion de la gran comedia en cinco actos y siete cuadros titulada *Le Roman d'un jeune homme pauvre.*

EN LA IMPRENTA NACIONAL.